



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 2700

COPIAPÓ, 08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016”, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil El Nevadito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Angelica Huanchicay Campillay para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorizase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005987	CAMA APILABLE	M	24.300	3.471	20.829
3004008	MONITOR CRT 17 LG FLATRON	M	72.459	40.256	32.203
3004007	PROCESADOR CPU LANIX	M	423.405	235.225	188.180
3003988	MESA PARVULO METAL/MADERA	M	6.501	3.185	3.316
3003985	ESTUFA A GAS 15 KILOS C/REGULADOR	M	133.614	65.444	68.170
3003976	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003975	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003974	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003973	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003972	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003971	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003970	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919



CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3003969	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003968	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003967	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva


DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/AHC/CG/J/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:
❖ Directora Regional
❖ Jardín Infantil El Nevadito
❖ RRFF
❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
❖ Encargado Inventario DIRNAC
❖ Jurídico
❖ Oficina de Partes